

IMPUESTO DE SUCESIONES. ¡POR FIN!

Se acaba de publicar la elevación la elevación del mínimo exento al millón de euros para grupo 1 y 2 (de padres a hijos y de cónyuge a cónyuge).

Lo que hace el tener que aprobar los presupuestos de la comunidad, ya que hace muy pocos días, ante la reciente campaña de propaganda institucional de la Junta de Andalucía (para defender su legitimidad y el PSOE movilizándolo a sus cuadros locales para convencer a los militantes de que «en Andalucía el 98% de los parientes directos no paga nada»), lanza una herramienta estrella consistente en un “simulador on line”, para que los usuarios pudieran calcular cuánto van a pagar.

Ante la nueva noticia, me pregunta un cliente, residente en Andalucía, soltero, que cuánto van a tener que pagar

sus sobrinos de Impuesto de sucesiones cuando el fallezca. La nueva medida deja fuera a este grado de parentesco, así como “El simulador on line”, que deja fuera a los familiares que más pagan: hermanos, padres, sobrinos, nietos, tíos y primos hermanos, cuya tributación apenas varía entre regiones.

Y mi respuesta a mi cliente, es que va a tener que pagar “MUCHO”, ya que entre sus bienes, no hay bienes afectos a actividades económicas ni van a ser vivienda habitual de sus herederos.

Y su respuesta es “¿POR QUÉ?”, como la de tantos andaluces que nos preguntamos lo mismo al ver a otras comunidades que tributan por el 1% del valor de los bienes heredados.

Y no sé qué contestarle, por-

que este señor ya ha tributado durante TODA su vida por:

- ITP (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales) al adquirir los bienes que ahora heredarán sus sobrinos.

- Impuesto sobre el Patrimonio, de dudosa legalidad y que siempre dicen que lo quitan y nunca lo hacen.

- Impuesto sobre la Plusvalía municipal, al vender algunos bienes para comprar otros.

- IRPF (Impuesto sobre la renta de la persona físicas), por los rendimientos de su trabajo que le ha permitido adquirir los bienes que ahora heredarán sus sobrinos.

- IRPF (Impuesto sobre la renta de la persona físicas), por los incrementos de patrimonio al vender algunos bienes para comprar otros.

Aunque se ha conseguido mucho, todavía queda camino



por recorrer hasta conseguir que tengamos una tributación más justa y coherente, más que nada, para que la Junta de Andalucía no pierda un contribuyente, al igual que yo, ya que mi cliente soltero ha decidido cambiar su residencia a otra comunidad.

Ahí lo dejo, para la reflexión del lector ...

Francisco Senés García,
Vocal de la Junta de
Gobierno del Ilustre Colegio
de Economistas de Granada